



PS/5757

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 118 ENE. 2024

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/5026, de 22 de setiembre de 2023;

RESULTANDO: que por dicha Resolución se designó en Misión Oficial entre los días 24 de setiembre al 28 de setiembre de 2023 a la asesora jurídica Dra. Esc. Beatriz Rodríguez para participar en el Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales, organizado por la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) y la Agencia Española de Cooperación Internacional, a realizado en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, durante los días 25 al 27 de setiembre de 2023; y entre los días 24 de setiembre al 1° de octubre de 2023, al coordinador de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales Dr. Esc. Gonzalo Sosa, para participar en el Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales, organizado por la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) y la Agencia Española de Cooperación Internacional, a realizarse en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, durante los días 25 al 27 de setiembre de 2023, y en la 59° Reunión del Bureau del Convenio 108 del Consejo de Europa, organizada por el Consejo de Europa, realizado en la ciudad de París, República Francesa, durante los días 27 al 29 de setiembre de 2023, disponiéndose por concepto de pasaje a la Sra. Rodríguez un monto de U\$S 1.015,00 (dólares estadounidenses mil quince con 00/100) y al Sr. Sosa un monto de U\$S 565,00 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cinco con 00/100);

CONSIDERANDO: I) que, conforme a lo informado por la división Relacionamento Internacional de AGESIC, el costo del pasaje de la Sra. Rodríguez ascendió a U\$S 2.090,00 (dólares estadounidenses dos mil noventa con 00/100) y el del Sr. Sosa ascendió a U\$S 790,00 (dólares estadounidenses setecientos noventa con 00/100), resultando un importe total por concepto de pasajes de U\$S 2.880,00 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos ochenta con 00/100);

2023-2-10-0000415

7272129

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

II) que, en consecuencia, corresponde modificar la parte dispositiva de la Resolución señalada en el Visto de la presente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015, de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016, de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016, de 13 de junio de 2016, numeral 1o de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1o de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Sustitúyase el numeral 2° de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/5026, de 22 de setiembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “2° Encomiéndese al área Administración y Finanzas de AGESIC la realización de las gestiones necesarias para el financiamiento de los gastos no cubiertos por la organización, relativos al pasaje correspondiente al tramo Montevideo – Guatemala – Montevideo de la Sra. Beatríz Rodríguez, al pasaje correspondiente al tramo Montevideo – Guatemala del Sr. Gonzalo Sosa, y los seguros de viaje (ya contratados por AGESIC, seguro anual institucional) por un monto de U\$S 25,00 (dólares estadounidenses veinticinco con 00/100) para el Sr. Sosa y de U\$S 21,00 (dólares estadounidenses veintiuno con 00/100) para la Sra. Rodríguez; el pasaje de la Sra. Rodríguez tiene un costo de U\$S 2.090,00 (dólares estadounidenses dos mil noventa con 00/100), y el pasaje del Sr. Sosa tiene un costo de U\$S 790,00 (dólares estadounidenses



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

setecientos noventa con 00/100), las compras se financiarán con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre AGESIC, AUCI y PNUD “URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado” y su Refacirig C, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales, del Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 504 “Sociedad de la Información”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

2º. Comuníquese, notifíquese, etc.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República

Handwritten title or header text, possibly a name or address, written in cursive.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Printed text at the bottom left, possibly a signature or address, appearing as a mirror image.

